BERZOUANA

iss Masna electors es, corres de la provincia de Cáceres

western quoisses cointrottatell

Don Antonio Fernand z

Lunes 25 de Mayo

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa Maria.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Purad Per sioniv

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Caceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por linea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Don Juan Quillen Moreno, 314

En la «Gaceta de Madrid», número 136, correspondiente al día 15 de Mayo de 1936, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBER-MACIONA

Subsecretacia

Exemo. Sr.: Siendo frecuente el envio de las cuentas de dietas y gastos de viaje de los Dilegados nombrados por los Gobernadores civiles, en uso de las facultades que les confiere el artículo 7.º de la Ley de Orden Público de 28 de Julio de 1933, sin la debida sujeción a las pevenciones establecidas por el vigente Reglamento de distas y viáticos, omitiendo requisitos in dispensables para la justificación de sus partidas, lo que obliga a su devo ucióa, coa notorio quebranto para el servicio y evidente perjuicio para los funcionarios que desempeñaron tales comisiones.

Esta Subrec etaria, resumiendo los preceptos del citato Reglamento, ha tenido a bien dis-

poner la siguiente:

1.º Di todo nomb amiento de Dalegados gub rnativos para los fines que la L y de Orden Público autoriza, se dará cuent i tele gráficamente a este Ministerio y seguidamente sa confirma á di cho aviso por oficio, expresando las causas de la Delegación, fui cionario designado y demás cie-

cunstancias del caso.

2.º En al oficio que confiera tal comisión del servicio deberá expresarse, en todo caso, el de recho al pe cibo de dietas y tu cuantía, así como los gastos de viaje, si procediere, indicando el medio que al efecto ha de uti i zarse; bien entendido, que siempre ha de procurarse el empleo de los medios ordinarios de transportes (ferrocarri, autobú, etc.), y reservando el uso de automóviles particulares, a casos de absolutaurgencia y necesidad, procurando ocasionar el menor gasto para el Estado, si mpre que ello sea compatible con la oportuna y parfecta i j cución del servicio.

3.0 La duración de tales com

siones no puede exceder de tres meses, y llegado el caso de precisar pró roga de tal servicio, ha de formularse por los Gobernadores civiles antes de finalizar dicho plazo, propuesti razonada de la necesidad de continuar dicha comisión, para la debida autorización ministerial.

El importa de las dietas devangadas por un funcionario durante un año no podrá exceder de lo qui perciba en concepto de auel-

do en igual tiempo.

La cuenta ha de rendirse por triplica to, reintegrando to dos los documentos del original con timbres móviles de 0°25 pesetar.

5.º Para su justificación pre-

cisa acompañar:

b) Copia autorizada de la O den de nombramianto, con los requisitos señalados en el número segundo y las di'igencias que determine la posesión del Delegado en el servicio confarido, el comienzo y fin de la Deligición.

b) Recibos originales, o sus copias autorizadas, de los gastos

de viaje.

c) Cartificaciones mensuales expedidas por el Gobernador civil que acreditan la efectiva pres-

tación del servicio.

6º Tales cuentas serán enviadas de oficio por conducto de los Gobernadores civiles, quienes, además de informar, cuidarán de quass ajusten rigurosamenta a las normas prevenidas en esta circular y a las gamarales establecidas en el R g amanto de 18 de Ju iio de 1924 y L y de 28 de Ju io de 1933.

Las dudas que cferzoan las precedentes instrucciones por su concisió u omisión de conceptos h in de sar aclaradas por el detenido estu lio del repetido R glamento de distas y viáticos aprobado por Real dacreto de 18 de Junio da 1924.

Lo que se hace público por medio de esta parió lico oficial para general conocimiento y

cumplimiento.

Madrii, 14 de Mayo de 1936.-El Subsecretario, Juan J. Cremades.

S nores Gobernadores civiles de todas las provincias, Dalegados gubernativos de Ceuta y Meli a y D legado del Gobierno en Mahón.

Don Julo Duran Peres, 193

1939

La «Gaceta de Madrid» número 138, correspondiente al dia 17 de Mayo de 1936, publica lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto

D. conformidad con el Cousejo de Ministros y a propuesta de su Preside ita, formulada previo acuerdo de la Diputación permanente de Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se prorrega por treinta días más, a partir del 17 de los corrientes, el estado de a arma, que se dec aró por Deoceto de 17 de Febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de sobaranía de Ceuta y Melilla, con suj ción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en Madrid a 16 de Mayo de 1936. - Manuel Azaña. - El Presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga.

1940

Dirección General de carreteras y

CARRETERAS.—CONS-TRUCCION

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del tramo 3.º, trozo 2.º, Sección 1.ª de la carretera de Membrio a Coria (Cáceres), cuyo presupuesto asciende a 391.010'74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.730'32 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva l

כני כני כני כני כני כני כני כני בני

como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de carreteras y caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día doce de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condidiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.a, (4'50 pesetas), o en el papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requi-

sito cumplido. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid a 11 de Mayo de 1936.-El Director general, Luciano Yordi.

	9
f 9	1936
0	de
0	Lpc
	Marzo
4	Ma
) 330	de
V10 ED.	1 9 1
T.	mes
si L	-
ŋ	te
tes,	durante
וכ	du
4	6
BDEN	at at
	lefatura
4	
ROOG	20
四	mor pet
M	2. 0
140	avnodidos
0	2010
	2
国	2
A	SI S
	Thut to me fay il ac
4	
4774.59	
四	11 6
þ	
	TO TO
H	no.
4	00
-	AID
H	8
田	0
Ruq	TIC
iento	mi,
	de eta

Jefatura

por

expedidos

Automó

de

Circulación

de

S

0

S

Z

330

BOS

-SHS

55

De

CBC

ibd

not

noi

-iM

SH TO

-SIN

ase

ioqu

910

112 6

del

Sain

aup.

skin

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Servicio		
ODWICITIO ALLES COLORS	distance of the same of the sa	Cáceres Navas del Madroño Idem Idem Taraiz Valencia de Alcántara Jaraiz Monroy Zorita Cáceres
NOMBRE Y APELLIDOS	do de propretario	Casimiro Durán Martin Casimiro Durán Martin Eustaquio J. Caballero Eustaquio J. Caballero Emilio Spradilla Curipo Andrés Ambrosio Alegre Vicente Bormejo Calleja Felipe Albarrán Pérez Alfonso Jiménez Rodríguez Instituto Provincial de Higiene
Carga	шахіта	3.350
Open Control of TARA OFFI	orese sere	2.620 2.455 2.462 2.836
Númer	o de	0440000444
H.P.	licita sicio cone	17 Camión 8 C. interior 25 Camión 25 Idem 23 Idem 4 Idem 4 Idem
Cilind	rada .	4440000404
W	Número	5.294.972 80.379 88.825 2.167.110 2.167.113 15 T; 1.322 109.827 581.727 581.727 92.028
O L O W O L O	Marca	Ford Idem Ford Dodge Ford D. K. W. Fiat
	e la ins-	
Categ	goría.	
Número	de	2.976 2.977 2.978 2.989 2.989 2.988 2.988 2.988

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los caudidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del- mes de Abril y que se publica en este pariódico oficial en armonía con lo dispussto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

ALCOLLARIN

Distrito único. - Sección única

p-ulamme sugmen

ing sup of a still and

their to have alg

ah oneg labrabuen

alone Dr. a.l

comitmos di sh

ovaM ob Ti

PRESIDENC

h olean

: PLESMANNERS

Don Telesforo Diaz Muñoz, 347 votos.

Don Juan Guillén Moreno, 356. Don José Herrera Quiroga, 358. Don Santiago Sánchez Mora,

Don Julio Durán Pérez, 357. Don Antonio Fernández Gó mez, 356.

Don José Cuesta Moreno, 357

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Distrito único. - Sección única

Don Julio Durán Pérez, 189 votos.

Don Telesforo Diaz Muñoz, 189.

Don Juan Guillén Moreno, 189. Don José Herrera Quiroga, 189.

Don Santiago Sánchez Mora, 189.

Don Antonio Fernández Gómez, 189.

Don José Cuesta Moreno, 189 Don Ignacio Mateos Guija, 60. Don Máximo Caivo Cano, 60.

ARROYOMOLINOS DE MON-TANCHEZ

Distrito único. - Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 344 votos.

Don Julio Durán Pérez, 340 Don José Herrera Quiroga, 66. Don Antonio Fernández Gómez, 340.

Don Telesforo Diaz Muñoz, 74. Don Juan Guillén Moreno, 339. Don Santiago Sáach z Mora, 337.

Don Ignacio Mateos Guija, 319. Don Máximo Calvo Cano, 319.

Sección segunda

Don José Cuesta Moreno, 320 votos.

Don Julio Durán Pérez, 312. Don José Herrera Quiroga, 155.

Don Antonio Fernández Gó mez, 312.

Don Telesforo Diaz Muñoz, 164. Don Juan Guillén Moreno, 322 Don Santiago Sánchez Mora, 311.

Don Ignacio Mateos Guija, 277. Don Máximo Calvo Cano, 278. Don José Si va Martínez, 1. Don Juan Montalbo Gordillo, 1.

BELVIS DE MONROY

Distrito único. - Sección única Don Juan Guillén Moreno, 194 votos.

Don José Herrera Quiroga, 194. Don Santiago Sánchez Mora,

Don Ju'io Duran Pérez, 193.

Don Antonio Fernández Go mez, 193.

Don José Cuesta Moreno, 193. Don Telesforo Díaz Muñoz, 192. Don Ignacio Mateos Guija, 95. Don Máximo Calvo Cano, 94. En blanco, 3.

BERZOCANA

Distrito único. - Sección p imera

Don Antonio Fernández Gómez, 310 votos.

Don José Cuesta Moreno, 310. Don Telesforo Diaz Muñoz, 310. Don Juan Guil en Moreno, 310. Don José Herrera Quiroga,

310. seizona sh olopy Don Santiago Sánchez Mora,

310. Don Julio Durán Pé ez, 310.

Sección segunda

Don Santiago Sánchaz Mora. 314 votos.

Don Julio Durán Pérez, 314. Don Antonio Fernández Gó. maz, 314.

Don José Cuesta Moreno, 314. Don Telesforo Díaz Muñoz, 314. Don Juan Guillén Moreno, 314. Don José Herrera Quiroga,

VILLASBUENAS DE GATA

314.

Distrito único.—Sección única Don Juan Guillén Moreno, 201

votos. Don Antonio Fernández Gó-

mez, 201. Don Telesforo Diez Muñoz,

201. Don Santiago Sánchez Mora, 200.

Don Julio Durán Pérez, 200. Don José Cuesta Moreno, 200. Don José Herrera Quiroga, 199.

Don Máximo Calvo Cano, 63. Don Ignacio Mateos Guija, 63.

BROZAS

Distrito primero. - Sección segunda

Don Juan Guillen Morene, 179 votos.

Don José Herrera Quiroga,

Don Santiago Sánchez Mora, 389. Don Julio Durán Pérez, 389.

Don Antonio Fernández Gómez, 389. Don José Cuesta Moreno, 299.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 299 Don Miguel Cermeño Pedrero. 298.

Don Ignacio Mateos Guija, 802.

Sección tercera Don Juan Guillén Moreno, 318

votos. Don José Herrera Quiroga, 318.

Don Santiago Sánchez Mora, 58.

Don Julio Durán Pérez, 228. Don Antonio Fernández Gó mez, 58.

Don José Cuesta Moreno, 228. Don Telerforo Díaz Muñoz, 318.

Don Miguel Cermenc, 357. Don Ignacio Mateos Guija, 263. En blanco, 25.

(Continuará).

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO

Partido judicial de Hoyos

starto accidental, Anie

mholianion, and and allocation

BOXIO BUSINESS TO BE TO BE THE CONCE

Término municipal de Acebo

ale minimum atomicit of apply

RELACION de tipos evaluatorios acordados por la Junta técnica provincial. to be the staff and and the state of the sta west of Olve by though of balling the

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	Valores de una hectárea		Liquido imponible
CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	De Zona Locat	En venta Ptas.	En renta Ptas,	de una hectárea — Ptas.
Blooding A Rine T ongithe ten out et	o sellinatio	Bont and	us sol	bohor
Naranjal	. 1. 1. 1.	7.000	280	350
	2. 5.	6.500	260	326
nhesis seein Of the angewardt jon	3 a 17.	5.000	200	254
Pasto riego de pie	. 1.ª 19.	2.750	110	182
se la hierro de G. F F., en arades	2.ª 21.	2.500	100	164
series dareous, margin al de las	3. 25.	2.000	80	129
adiang, remaililant to me sooneld -1	4. 29.	1.500	60	81
Cereal anual		2.200	110	192
and dash are table y beginlanes.	2. 3.	2.000	100	174
Olivar		2.400	120	167
	2.ª 6.ª	2.000	100	140
	3. ^a 10.	1.600	80	114
O I WAYALMORAL DE LA MATA	4 ª 14.	1.200	60	87
HONEY : [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	5. 18.	800	19040	60
Robledal		700	35	38
ontinut to sent reviewence in	2.ª 11.		25	28
is somisa and opposit and lob nois	3. 12.	400	20	23
Viña		1.600	80	109
Tabus v ogsmi elessong to req. [.]	2.ª 11.	1.200	60	82
w , sotationius asi asher a ou	3.ª 15.	800	40	55
Pastos	1.ª 27.	400	20	28
sh etcoser y sessed at a nahecord l'	2. 28.	300	15	21
es limit la emp estusivomes soi	3 a 29.	200	10	14
babaiqong af ab omos maraneast	4.ª 30.	100	5	7
onsingio de l'elegquele, Cipriano	5 a 31.	50	250	4
Castañar	. 1. ^a 1. ^a	700	35	51
is sonotes will be be alcourage and an income	2.ª 3.ª	500	25	36
in leh sem einergrooden bording	3. 4. a	400	20	29
Frutales	. 1. ^a 3. ^a	1.400	70	91
-sug odoib et cumarêt secusasit	2.ª 4.ª	1.300	65	83
ness sobided the stroken word	3. ^a 5. ^a	1.200	60	75
Pinar	. 1. ^a 3. ^a	800	40	40
or ovus as a measure o anosted	2.ª 4.ª	700	35	35
- Cherns on in meaninosons sa sense	3. 8 6. a	500	25	25
Leñas	. 1. ^a 1. ^a	400	20	28
-amus la na conditiona caust of las	2.ª 2.ª	300	15	21
Otemini le mon ovirtani ene ori	3, a 3 a	200	10	14
Nogales		3,000	150	183
Superficie imponible		4.545	42	57
Id m improductiva		41	20	98
SUPERFIC E TOTAL DEL TÉRMINO	Julyan an	5.586	63	55

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para conocimiento de los contribuyentes que pueden recurrir ante la Jefatura provincial, durante un plazo de quince dias, a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres. 21 de Mayo de 1936.-El Ingeniero Jefe de Valoración Agricola, Joaquin Zaldivar .- V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Enri-

que de Musiera.

2015

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante el Tribunal se ha p'esentado escrito por el Abagado don Domingo Martin Javito, en nom bre de don José Corrales Rubio, contra revocación de acuardo del Ayuntamiento de Ruanes, fecha 6 de Abril del corriente and, por el que sa declaró ai recurrente responsable d. cantidad.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del dia de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la Lay de esta jurisdicción la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los qua tuvieren interés directo en el asuato o quisieren coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 13 de Mayo de 1936.-El Sacretario, Germán Repetto. V.º B.º, el Presidente, Angel Avia. De odolk ob onlard, ob

soles no meén sol idail mas en que disposición con la parapeta

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don José Alfonso Martinez, interponiendo recurso Contencioso Administrativo, en nombre de don Fausto García Díaz y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcuéscar, fecha 5 de Marzo último, por el que se declaró a los recurrentes mancomunada y solidariamente de 5.000 pesetas, como devengos del Secretario destituido don Aurelio Lozano García.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, ccmo se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el agunto y quisieren coacyuvar con él a la Administra-

ción.

Cáceres, 27 de Abril de 1936.-El Secretario, Germán Repetto. V.º B.º, el Presidente, Angel Avila.

TO B BRISOS V GOISBNIE 1950

apprenting modes de no bacerto ANUNCIO

tambiés fraren condensdas, bate

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, interponiendo recurso Contencioso Administrativo por el Apogado don Domingo Martin Javato, en nombre de don Emilio López Oliva y Soria, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alía, fecha 28 de Marzo del corriente año, por el que se rescindió el contrato de suministro de energia eléctrica, para el alumbrado público que tenía el Ayuntamiento concertado con el recurrente.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, como ne efectúa, para conocimiento de los que tuvieren inserés en el negocio o quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 9 de Mayo de 1936.— El Secretario, Germán Repetto. V.º B.º, el Presidente, Angel Avila.

3b & | Bib | 19b | 9d 90 1951

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Manuel Salgado Durán, interponiendo recurso contencioso administrativo, en nombre de don Clemente Salas Fernández y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cañaveral, fecha 25 de Marzo último, por el que se declaró a los recurrentes responsables, mancomunada y solidariamente de cantidad, representativa de los haberes del Secretario que fué de dicha Corporación don Manuel Marugán Batuecas.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del dia de hoy, se ha acordado por el Taibunal la publicación del presente en el Bole. TIN OFICIAL de esta provinca, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coad-1949 | yuvar con él a la Administración.

Cáceres, 23 de Abril de 1936.-El Secretario, German Repetto. V.º B.º, el Presidente, Angel Avila.

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 48

En la ciudad de Cáceres a 15 de Mayo de 1936. Visto por la Sala de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, compuesta de los señores que al final se expresan, los presentes autos de juicio de desahucio de finca rústica en precario, venidos en apelación del Juzgado de Primera Instancia de Hervás, donde se han seguido entre partes, de una en concepto de demandante, don Cándido Majadas Sánchez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de dicha villa, y otra, en concepto de demandados, sus convencinos doña Gabriela García Neila y don Vicente García Sánchez, mayores de edad, viuda y soltero respectivamente; no habiendo comparecido en esta segunda instancia el demandante, el que ha estado representado por los estrados del Tribunal, habiendo estado representados los demandados y apelante en concepto de pobre por el Procurador don José Ramírez Cárdenas y por e' Letrado don Fernando Vega, en cuyos autos dictó sentencia el Juez de Primera Instancia de Hervás, con fecha 9 de Agosto de 1935, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Primitivo Martín Sánchez, en nombre de don Cándido Majadas Sánchez, debo declarar y declaro haber lugar al deshaucio de los deman. dados doña Gabriela García Neila y don Vicente García Sánchez, de la finca rústica conocida por «Pacorrines», descrita en la demanda, y la cual viene disfrutando en precario la que dejaron libre tan pronto sea firme esta sentencia, apercibiéndoles que de no hacerlo así, serán lanzados judicialmente, imponiendo a dichos demandados, por ministerio de la Ley, las costas de este juicio.

Fallamos: Que debemos confirmar confirmamos en todas sus partes la referida sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Hervás, con fecha 9 de Agosto de 1935, por la que estimando la demanda formulada por el Procurador don Primitivo Martin Sanchez, en nombre de don Cándido Majadas Sánchez, declaro haber lugar al desahucio de los demandados doña Gabriela García Neila y don Vicente García Sánchez, de la finca rústica conocida por «Pocorrines», descrita en la demanda, y la cual viene disfrutando en precario, la que dejará libre tan pronto como sea firme la sentencia, a disposición del actor Cándido Majadas Sánchez, apercibiéndoles que de no hacerlo, serán lanzados judicialmente de la misma, imponiendo a dichos demandados las costas de ambas instancias.

Notifiquese esta sentencia en forma, y una vez que sea firme devuélvanse los autos al Juzgado de Primera Instancia de Hervás con la oportuna certificación y orden para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,

--- Tomás Mendigutia.-- Vicente R. Redondo .-- Cándido Conde .-- Adrián Moreno. - Vicente L. Naranjo. La anterior sentencia fué leida y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente en la audiencia pública por el Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Galo M. Barca.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado y de lo dispuesto en los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que sirva de notificación al litigante constituido en rebeldía don Cándido Majadas Sáncñez, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Presidente de Sala que firmo en Cáceres a 25 de Mayo de 1936.-El Oficial de Sala, Tomás Civantos. - V.º B.º el Preridente Mendigutia. 6002 los en apelación dei Juzgado

le Primera Instancia de Hervàs, don

Instituto de Reforma Agraria

yor de edad, casado, labrador, veci

INSPECCION REGIONAL DE EXTREMADURA. - CIRCULAR

Sobre declaración de utilidad social de fincas

A los efectos de elevar a la superioridad peticiones de «declaración de utilidad social» en fincas de ese término municipal, espero que con toda urgencia remita esa Corporación a esta Inspección de Reforma Agraria, los datos siguientes:

1. Relación nominal de fincas cuya superficie con relación a la del Término municipal sea grande, con su forma de cultivo y aprovechamiento en la actuali-

2. Extensión del término municipal y de las fincas indicadas. 3. Número de habitantes y de vecinos. District alandar anob action

4. Censo de campasinos: Número de individuos que lo forman separando los braceros de los yunteros, colonos y pequeños arrendatarios o sean los apartados a), c) y d) del formado para la aplicación de la Reforma Agrados judicialmente, impomendo asir

5. Paro obrero: Número aproximado de obreros por épocas del año que vienen a estar sin trabajo. 202 autoline communos

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Mi nisterio de Agricultura fecha 20 del pasado mes de Marzo (Gaceta> del 28). Di tobatta del

Cáceres, 19 de Mayo da 1936.-El Inspector Regional, Felipe de

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de.....

la que derara libre lam prouto como

SANTA CRUZ DE LA SIERRA Anuncio

Hallandose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarias de la misma categoría o la inmediata rinferio, puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado Municipal, en un plazo de treinta

días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia; haciendo constar que este pueblo tiene 1.118 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los del Arancel.

Santa Cruz de la Sierra a 15 de Maya de 1936. - El Juez Municipal, Fernando H. Pérez. -P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco Váza los recurrentes mancomu. seup

stor COD. a ob strampinkhill 1948 tan, dome davespos deb Sacreta-

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juzz municipal de esta ciudad de Plasencia.

Por el precente sa cita a las que dijeron llamarse Francisca Goozález Cubilla y Marida Romera Garnier, y ser vecinas de Madrid, solteras, camareras, mayores de edad, a fin de que comparezcan en este Juzgado para cumplir la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas seguido en su contra por estafa a la Compañía de Ferrocarriles y hacer efectives la indemnización y costas a que también fueron condenadas, bajo aporcibimiento que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar. I sa lanudial else eln.A

Y con el fin de que este edicto se publique en el Boletin Oficial de la provincia, se expide en Piasencia a 12 de Mayo de 1936.-Miguel Mateos.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

oo lell oxygle sh 80 sdoel 1866

dio el contrato de suministro de TRUJILLO Signa

TITORIA OR HELEVANIE DE TENDO COMO DE CONTROL DE LA CONTRO

head publico que tanta el Avun-Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que con el número 85 del presente año, instruyo por hurto de caballerías, de la propiedad de los vecinos de Torrecillas de la Tiesa, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se resefiarán, sustraídos la noche del dia 13 de los corrientes, de un prado de las extremidades de dicho pueblo, a los vecinos del mismo, Francisco Avila Alvarado y Celestino Campo García, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifica su legitima adquisición.

Dado en Trujillo a 19 de Mayo de 1936.—Enrique Moreno. -El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

Señas de las caballerías

De la propiedad de Francisco Avila Alvarado. Una mula de doce años, de alzada 1'32 metros, capa castaña.

Un mulo de tres años, alzada 1'42 metros, capa mohino. Ambos con el hierro T. R. en la cadera izquierda.

De Celestino Campo García. Una mula de trece años, alzada 1'47 metros, capa negra, con el hierro T. R. en la cadera izquierda.

BADAJOZ

odadA sh Inglainum anim 1964

Don José Fernández Hernando, Juez de Primera Instancia de esta capital de Badajoz y su partido.

Por el presente mando a publicar en cumplimiento de carta orden de la Exema. Audiencia Territorial de Cácaras, relativa al rollo de los autos procedentes de este Juzgado seguidos por doña María Luisa Figuera Rodríguez, contra don Narciso Rico Durán, vecino de Los Santos Maimona, sobre cobro de pasetas, se hace saber al señor Rico Durán, que el Procurador que lo representaba don Elpidio Solis Borrella, ha renunciado a su representación, requiriéndosele al propio tiempo para que en el término de diez días, se persone nuevamente en los autos ante dicha superioridad bajo otra representación si viere convenirle, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar en derecho.

Badajoz a 18 de Mayo de 1936. - José Fernández. - Ante mí,

刊基

-008

(ilegible).

1965

GRANADILLA Edicto

Vacante de Sacretario y Secretario suplente del Juzgado municipal de Granadilla

Don Cruz García Gascón, Juez municipal de Granadilla.

Hago sabet: Que hallándose vacantes las pazas de Secretario y Secretario sup enta de este Juzgado, se anuncia para se provisión por el segundo turno de tras lado por término de treinte días. desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia y «Gaceta de Maarid, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente reintegradas al señor Juez de Instrucción de este partido.

Esta pueblo según el último Censo tiene 914 habitantes y sólo percibe el Secretario los derechos de Arancelas etas eb notos

Granadilla, 18 de Mayo de 1936. -El Junz municipal, Oruz Garc13.

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López Puigoerver, Juez de Instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente ruago y encargo a todas las autoridades, y agentes de la policia judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, como de la propiedad del vecino de Talayuela, Martin Lamas González, y que le fueron hurtadas la noche del dia cator. ce del corriente mes, al sitio Eiido, término de dicho pu bio, v caso de ser habidos sean puestos a mi disposición con la persona

o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su lagítima adquisición; pues así lo tango acordado en el sumario que instruyo con el múmero 76 del corriente año.

Nava'moral de 'a Mata, 19 de Mayo de 1936 -Salvador Viada. -El Secretario accidental, Angel

Daque. Requi ob NOIDELLEIN Señas de los semovientes

Un caballo capón, do 10 años. alzada 1'45, capa esstiña clara. raza española, pia bo, estrellado, lunares blancos en los costillarea, espinazo y pa'omilla, raya negra desde la palomita al rabo, pelos blancos en las de atrás, so bre el casco mano derecha, hierro del antiguo Fénix Agricola, letra P., número 5 en la misma na'ga.

Una yegua de 10 años, alzada 1'40, capa alazana, raza española, hierro de G. y F., enlazados en la nalga derecha, lunares blancos en los costillares, pialba pata izquierda y estrella corrida hasta el labio y bociblanca.

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López Puigcerver, Juez de Instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, y agantes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, como de la propiedad del vecino de Talayuela, Cipriano Bravo García, que le fueron hurtadas la noche del día catorce al quince del corriento mes, del sitio denominado Quedrada de Cascajoso, término de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 75 del corriente año.

Navalmoral de la Mata a 19 de Mayo de 1936. - Salvador Viada. -El Secretario accidental, Angel Daqua.

Sañas de los semovientes

Una yegua de 17 años, alzada 1'49, pelo rojo, raza española, marca confusa en la nalga derecha, y la del Fénix Agricola, letra P., púmero 5 en la nalga izquierda, lunares blancos, paticalzada y estrella en la frente.

> NAVALMORAL DE LA MATA

1988 ab 1988

Don Salvador Viada y López Puicerver, Juez de Instnucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encar go y a todas las Autoridades y ager tes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, como de la propiedad del vecino de esta villa don Manuel Carreño Martin, que le tueron hurtados en la noche del dia 6 del actual, de un prado al sitio de la Wamba, de este tér-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

mino y caso de ser habidas sean ouestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legitima adquisición, oues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 70 del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 7 de Mayo de 1936.-Salvador Viada.—El Secretario accidental, Angel Duque.

Señas de los semovientes

Un mulo capón, de siete años, alzada 1.58 metros, capa castaño obscuro, raza española, tuerto del ojo derecho, bociclaro, con el hierro de la Compania La Mundial, en la nalga izquierda, letra P., número 5.

Otro mulo capón, de diez a once años, alzada 1'68 metros, capa castaño encendido, raza española, con raya negra en la cruz y con la marca de la Sociedad en la nalga izquierda, letra P., número 5.

MONTANCHEZ

Don Enrique Griffan Guillén, Juez de Instrucción de este pertide. durante c.obirraq

Por el presente ruego y encargo a toous las Autoridades y ordeno a los ajentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustrai los la noche del diez al once del actual, de finca al sitio Zahuchosa del término de Valdemorales y son propios de los individuos que se dirán, pues asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 97 de este año.

Dado en Montánchez a 19 de de Mayo de 1936.--Enrique Griffan: -El Secretario, José Ri vero.

Reseña de los semovientes

De Maria Becerro Suero, Una yegua de ocho años, alzada 1'40 metros, negra, letra V., número 4 en la nalga izquierda.

Una mula de año y medio, alzada 1'38 metros, roja obscura, raya negra cruzada en el lomo y paletas, asegurada en Unión Ganadera, con el hierro en la nalga ızquierda.

De Patrocinio Albalá. Un caballo capón de nueve años, alzada 1'47 metros, capa castaña, letra V., número 4. 1990

ara el desempeño de su comendo

Cabernela del Valle a 19 de Mayo

ME DE LA CHINTACHUE PROVINCIAL

Alcaldias

VIANDAR DE LA VERA

Anuncio

Formado el repartimiento general de utilidades de este término para ei corriente año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los tres días siguientes, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que por escrito se produzcan por las entidades o personas comprendidas en el mismo, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea, advirtiéndole que las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y han de contener las pruebas necesarias para la justificación de lo rec amado.

Viandar de la Vera a 14 de Mayo de 1936 .-- El Presidente, Vicente Dominguez.

GALISTEO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntatamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Galisteo a 14 Mayo de 1936, -El Alcalde, Pedro Pérez.

ACEITUNA Anuncio

Cumpliendo lo ordenado, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, la plaza de encargado de esta oficina de Colocación Obrera, por término de quince dias, para los que deseen o aspiren a la misma, presenten las solicitudes en esta Alcaldía.

Los concursantes serán sometidos a la prueba técnica que la Comisión Inspectora de esta oficina tiene acordada.

Aceituna a 14 de Mayo de 1936.— El Presidente, Eladio Riva.

TORREJON EL RUBIO

Repartimiento de utilidades

Don Crisógono Benito Herrero, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades para el presente año de 1936, en él se hallan comprendidos los propietarios forasteros con las cuotas que a continuación se expresan:

Miguel de la Fuente, 34'98 pesetas. Juan de Miguel, 24'88. Aurelio Gil, 80'82. Gumersindo Gil Valle, 61'62. Claudio García, 88'53. Eulogio Hernández, 179'50. Cándido Carretero, 76'04. Mateo García Montero, 191'06, Tomás García Pascual, 62'99, Venancio García Gonzá'ez, 47'14, Santiago Talaván, 36'26. Nicolás Talaván, 39'90. Florencio Salguero, 42'48. Pascasio Gutiérrez, 104'38. Miguel Campos, 36'26.

Demetrio Fernández, 20°22. Antonio Sánchez, 78'22. Víctor Hernández, 64'76. Eusebio Sánchez, 56'98. Luis Talaván, 132'10. Eugenio Montero, 152'88. Juan José Romero, 53'78. Cándido Pajares Rico, 6'22. Martin Pajares Rico, 6'22. Francisco Carbonero, 7'78. José Rodrigo Hernández, 18'66. Arturo Rodrigo, 18'66. Teodoro Recuero, 18'66. Cipriano Sánchez, 18'66. Cándido Andrés Hernández, 18'66 Isabelo Sánchez Donaire, 8'33. Mateo Bravo Fernández, 54'92. Matías Barquilla, 11'40. Zacarías Díaz Fernández, 90'14. Juan Carbonero, 20'72. Francisco Torres y Casimiro, 129 con 50 céntimos.

Roque Sánchez, 108'78. José Sacristán, 70'98. Lázaro González, 37'56.

Daniel Rodriguez, 71'86. Macario de Matias, 51'56. Aquilino Blázquez, 10'12. Daniel Herrero, 10'13. Emiliano Moreno, 10'12. Pablo Muñoz, 18'92. Manuel Moreno, 10'12. Rufino Moreno, 10'12. Joaquin Jiménez, 43'00. Hipólito Corrales, 43'00.

Evaristo Márquez, 17'36. Cirilo Moreno, 248'64. Lázaro Vegas Pizarro, 304'52. Jacinto Vegas García, 9'33. Crescencio Pascual, 6'22. Manuel Pascual, 6'22. Emilio Suárez, 3'64. Antonio Fernández, 54'40. Cabrero de Madroñera, 54'40.

Ramón Jiménez Benito, 416'48.

Pablo Mateos, 53'10. Jose Mateos, 8'30. Victoria Muñoz, 7'26. Prudencio Mateos, 6'48. Vidal Gómez, 26'42. Aniceto Madera, 26'21. Lorenzo Madera, 27'77. Catalino Madera, 33'06. Abilio Martin, 17'20. Pascual García, 20'72.

Antonio Sánchez, 67'96.

Pedro Murillo, 1 0'34. Zacarias Fernández, 20'72. Eduardo Márquez, 20'72. Jerónimo Márquez, 5'18. Tomás Toro, 6'22. Julian Toro, 5'18. Francisco Jiménez, 4'16.

Emerenciano González, 5'18. Paulino Gil, 2'08. José Labrador, 3'13. Francisco Torres, 5'18. Eduardo González, 5'18. Martin Ramos, 12'44.

Paulino Montero, 108'28. Narciso Lindo, 34'20. Juan M. Santos Yangua:, 83'40. Antonio Miguel Romero, 665'12.

Luis Alonso, 576'64. Luis Romero, 87'04. Juan y Antolín, 358'72. José Calderón, 31'08. Juan Díaz Cordero, 51'80.

Hilario Gil, 25'90. Adriano Rubio, 21'40. Quiterio González, 7'26. Saturnino González, 22'54. Isabelo Sánchez Calderón, 3'43. Ignacio Lobato Castillo, 11'14.

Marcelino González, 2'60. Benito Díaz Vacas, 2'60. Agustín Reyes Alvarez, 7'78. Eustasio Alvarez Pérez, 3'64. Restituto Ruiz Blázquez, 7'78.

Dolores Carvajal Arce, 4.008'46. Joaquín Fernández de C. Córdova, 3.078'11. 29 nabecord

con 21 céntimos bisola in

Tomás Hernández Agero, 2.983

Cipriano Rodríguez Arias, 2.483 con 4 céntimos.

Alberto Mora Verea, 1.076'01. Emilio Plasencia y Socios, 1.071

con 4 céntimos. Fermín Plasencia Regalado, 3.248

con 53 céntimos. Gonzalo Plasencia Blas y hermanos, 1.630'99.

Diego Zuil Peribáñez, 1.249'21. Francisco Alonso y hermanos, 493'28.00 singipom bebsique ne

Francisco Carreras Correyero, 616 con 23 céntimos.

Isidra Mejías de la Cruz, 265'95. Pedro Mejias de la Cruz, herederos, 222'60.

Juan Mora Vegazo, 312'62. Ventura Romero Calles, 36'26. José Calles, 27'72. Alonso González, 28'50. Fernando Zuil Naranjo, 103'60. Juan Francisco Zuil, 181'30.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente en Torrejón el Rubio a 14 de Mayo de 1936 .-- Crisógeno Benito Herrero.

Alcalde Presidente del Ayur

81910an Modesio Bejarano Fernand

ANUTISOA nallan ACEITUNA

Don Eladio Rina Rina, Alcalde constitucional de Aceituna.

Hago saber: Que para atender al pago de ciertas obligaciones contraídas por este Ayuntamiento que han sido devengadas, la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro de presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capitulo 7.°, artículo 1.°, concepto 2.°, 400 pesetas. Al capítulo 18, artículo único, concepto único, 400

pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Aceituna, a 12 de Mayo de 1936. -El Alcalde, Eladio Rina.

este termino municipal

1914

HUELAGA

das nor la Connsion i

Anuncio

Formadas por las Comisiones de evaluación, personal y real de este pueblo, las relaciones de las utilidades, estimadas a los contribuyentes y vecinos de este pueblo, para la formación del Repartimiento general de utilidades, para cubrir el déficit del Presupuesto municipal del ejercicio corriente, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento para oir reclamaciones por los interesados, en el plazo de ocho días, desde su anuncio en el Boletin OFICIAL de la provincia, debiendo fundarse las reclamaciones en hechos precisos, concretos y determinados, y contener los datos en que se funden.

Huélaga a 14 de Mayo de 1936. — El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

Anuncio

Agesto de 1932, se nouncia el conor-

bigg concurso libre para procue condi-

articulo 40 del Reglamento

1917

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El Presidente, Eugenia

con 4 centimes, 10070 HUELAGA HOULA Anuncio Onema

Encontrándose vacante la plaza de encargado del Registro de Colocación obrera de esta localidad, se anuncia al público por el plazo de quince días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAI, para su provisión en propiedad, mediante concurso.

El sueldo que se asigna a dicha plaza es de 25 pesetas anuales, consignada en Presupuesto, con cuya cantidad tendrá que atender a los gastos de material de oficina e impresos que sean necesarios en dicho Registro (La Il comero de atutas)

Huélaga a 16 de Mayo de 1936. — El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

8101 Fernando Zuil Naranjo, 103 60. Juan Francisco Zml, 181'30.

y para que sirva de notificacion a los intelesante presente en Correjo otsiba bio a 14 de Mayo

de 1936 - Crisogeno Benito Herrero. Don Modesto Bejarano Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ruanes.

Hago saber: Se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las Ordenanzas de exacciones municipales del repartimiento general de utilidades, arbitrios de pesas y medidas, concesión de terrenos de la vía pública, arbitrios sobre bebidas espirituales y alcoholes y arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes contra dichas Ordenanzas por los interesados legítimos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Ruanes a 15 de Mayo de 1936. — El Alcalde, Modesto Bejarano Fer-

nández. y en cumplimiento del articulo 12

1922 del Reglamento de la Hacienda mu

morpat, recha 20 de Agosto de 1924. questa en la Secretaria de este Ayun-

Edicto exponiendo al público el padrón municipal

> Don Antonio Gil Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Garciaz.

> Hago saber: Que terminada la formación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el día de hoy hasta el 29 próximo, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

> Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente edicto para conoci-

miento del vecindario.

Garciaz a 14 de Mayo de 1936.— El Alcalde, Antonio Gil Fernández. nados, y contener los datos

TORRECILLAS DE TIESA

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de 6 de Agosto de 1932, se anuncia el oportuno concurso libre para proveer en propiedad la plaza de encargado de este Registro local.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante esta Comisión Inspectora en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, haciéndose cons ar para conocimiento de los interesados que el sueldo asignado al cargo es de 600 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Torrecillas de la Tiesa a 15 de Mayo de 1936.-El Alcalde, Manuel Calero.

Juan Carbonero, 2012.

CASAR DE PALOMERO

rancisco Lorres y Casmino

Don Eleuterio Barquero Arrojo, Presidente de la Junta repartidora del de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y tres días más, se presenten contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Casar de Palomero a 15 de Mayo de 1936. — El Presidente, Eleuterio

Cinilio Suarez, area

Barquero Arrojo.

CABEZUELA DEL VALLE

1146 Sabrama Touring

Anuncio

Terminadas las operaciones de refundición del amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal y sus apéndices, queda expuesta al público, hasta el día 31 del actual, en la Secretaria del Ayuntamiento para oir reclamaciones de aquellos interesados comprendidos en dicha refundición.

Cabezuela del Valle a 16 de Mayo de 1936. - El Alcalde, Vicente Ajero.

ACEITUNA

Anuncio

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes correspondiente al año 1935, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamacio-

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Aceituna, 14 de Mayo de 1936.-El Alcalde, Eladio Rina.

Juan y Antolin, 358:

ACEITUNA Anuncio

Confeccionado por la Junta pericial de esta villa, el apéndice al amillaramiento de rústica para el año 1937, queda expuesto al público en esta Secretaria, por término de quince dias, para que durante dicho término p edan examinarla los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean

Aceituna, 14 de Mayo de 1936. -El Alcalde, Eladio Rina.

procedentes.

1933

GARROVILLAS

Padrón de habitantes

Confeccionado el padrón de habitantes de este término, con referencia a 21 de Diciembre último, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, a fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Garrovillas a 18 de Mayo de 1936.

- El Alcalde, Pedro Evole.

1946 que por escrito-se produzcan por

entidades o personas comprendi OH LEW PLASENZUELA

administration of the Anuncio and the same of the same

Por jubilación voluntaria, a instancia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas. Para su provisión interina, se anuncia por concurso libre de méritos, por espacio de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este A untamiento, debi-

damente reintegradas.

Plasenzuela, 17 de Mayo de 1936. -El Alcalde, Antonio Ceballos.

SAUCEDILLA

Confeccionado por la Junta respectiva el Repartimiento general de Utilidades del corriente año, quedan expuestos los documentos que lo integran, en la Secretaría de este Ayun. tamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en él comprendidas.

Toda reclamación, que ha de presentarse en la Secretaria municipal, habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Saucedilla, 37 de Abril de 1936.-

El Alcalde, Justo Martín.

1668

BELVIS DE MONROY

Repartimiento sobre las utilidades

Relación de las personas que el Ayuntamiento de esta villa ha designado como Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las utilidades para el repartimiento general de este término, correspondiente al año actual, cuyos señores son los siguientes:

De la parte real

Don Narciso Ramos Zabala, con tribuyente por rústica, vecino.

Don Wenceslao Porras Ceciliano, contribuyente por urbana, vecino.

Don Pablo de la Llave Chico, contribuyente por industrial, vecino y dom ciliado en el Barrio Casas.

Los herederos de don Pedro Caro y Martinez de Irujo, ex Marqués de la Romana, contribuyente por rústica, forastero.

De la parte personal de la Parroquia de Santiago

Don Emilio Martín Porras, contribuyente por rústica.

Don Antonio Sierra Sánchez, contribuyente por urbana.

El señor Médico titular, contribuyente por industrial.

De la parte personal de la Parroquia de San Bernardo

Don Blas González Cid, contribu yente por rústica, domiciliado en el

Barrio Casas. Don Bartolomé Martin Encinas, contribuyente por urbana, domiciliado en el Barrio Casas.

Don Elías Serrano Fernández, contribuyente por industrial, domiciliado en el Barrio Casas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que sirva de notificación a los interesados, a fin de que en el plazo de siete días, se presenten en esta Secretaría las excusas y reclamaciones que sean procedentes.

Belvis de Monroy a 16 de Mayo de 1936. - El Alcalde, Inocencio

González. González olim onto

4delince anos, alzada 1.68 mel

CASAS DE MILLAN ebraiupxi Edicto

Terminado por la Junta general de repartos el repartimiento general sobre las utilidades de este término municipal, para el corriente año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados desde que el presente aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, podrán presentar contra el mismo los contribuyentes en él comprendidos cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho y en la forma que determina el artículo 510 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Casas de Millán a 16 de Mayo de 1936. - El Alcalde, Luis Martín.

CABEZUELA DEL VALLE Edicto

Oficina local de Colocación Obrera de Cabezuela del Valle

Encontrándose vacante la plaza de encargado del Registro de Colocación Obrera de esta localidad, se anuncia al público la misma, por quince días hábiles, para su provisión en propiedad mediante concurso, fijándose para ello las siguientes condiciones:

Primera. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante la Comisión Inspectora en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial. de la provincia, debiendo acreditar ser mayor de edad y no exceder de cuarenta y cinco años, saber leer y escribir correctamente y acreditar buena conducta.

Segunda. El sueldo del encargado de dicho Registro u Oficina será el que fije la Corporación, si de antemano no estuviere consignado en presupuesto.

Tercera. Espirado dicho plazo, la Junta local elegirá de entre los concursantes el que a juicio de la misma reuna mejores condiciones para el desempeño de su cometido.

Cabezuela del Valle a 19 de Mayo de 1936. — El Presidente, Eugenio Torres.

1960

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL